



Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Ayuntamiento de Guadalajara

CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRESENTES

Quienes suscribimos, personas integrantes de las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 96, 99, 103, 105, 106 Fracciones VI y XXIII, 107, 108, 109 Fracciones VI y XXIII, 110, 112 y 115 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa de dictamen que resuelve el turno 108/21 presentada por las Regidoras Claudia Delgadillo González, Eva Araceli Avilés Álvarez y Alicia Judith Castillo Zepeda en conjunto con el Presidente Municipal Interino; Eduardo Fabián Martínez Lomelí, que tiene por objeto el cambio del nombre en la denominación del portal de acceso a la información pública conocido como *Regidores en Contacto*, para llamarse como *Regidoras y Regidores en Contacto* del Gobierno de Guadalajara y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En uso de las facultades que le confieren los artículos 91 fracción II, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, las Regidoras de éste Ayuntamiento; Licda. Claudia Delgadillo González, Licda. Eva Araceli Avilés Álvarez y Licda. Alicia Judith Castillo Zepeda en conjunto con el Presidente Municipal Interino; Eduardo Fabián Martínez Lomelí, presentaron en Sesión Ordinaria de Pleno del Ayuntamiento, la iniciativa materia del presente dictamen señalada en el proemio de este documento.

II. En dicha sesión se aprobó que la iniciativa citada fuera turnada a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante de acuerdo a las competencias previstas en los artículos 106 fracciones VI y XXIII 108 y 109 fracciones VI y XXIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.



Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Ayuntamiento de Guadalajara

III. Por tal motivo, la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el oficio 4372/21, remitió la citada iniciativa a través del turno 108/21 a la Comisión Edilicia, Colegiada y Permanente de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para su estudio, análisis y dictaminación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

IV. El contenido de la iniciativa tiene como argumento toral, las consecutivas:

CIRCUNSTANCIAS

Las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a las personas en el ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como "acciones positivas", "medidas positivas", "discriminación en sentido inverso" y "discriminación positiva".

Este tipo de ejercicios son recomendadas para visibilizar todas las actividades que realizan las mujeres ya que su condición de género es un factor que limita su acceso a los recursos económicos, culturales y políticos importantes para su desarrollo; su aplicación a favor de las mujeres no constituye discriminación para los hombres ya que para éstos el género no representa una limitante para el ejercicio de sus derechos. Su objeto es determinar con mayor claridad las políticas públicas a favor de las mujeres para promover aumentos en las participaciones políticas de ellas.

La lucha por los derechos sociales y políticos de la mujer está muy ligada con procesos de democratización en cualquier sistema político. En el artículo 1° de Nuestra Constitución Federal párrafo 3 dice: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, formada por 48 artículos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2008 nos dice: "Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se



Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Ayuntamiento de Guadalajara

entenderá por: I. *Acciones afirmativas.- Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.* II. *Transversalidad.- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y las mujeres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.* III. *Sistema Nacional.- Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;* IV. *Programa Nacional.- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. ...*

En consecuencia de lo anterior el Gobierno de Guadalajara emprende acciones tendientes y configuradas como ejercicios integrales para la atención y postulación de acciones afirmativas. El Ayuntamiento de Guadalajara fiel a estos principios, pone en marcha labores contundentes con el fin de postular el reconocimiento universal de que todos los derechos humanos son, por eso mismo, derechos de los niños y las mujeres sino también el compromiso de tomar medidas en el campo de los procesos de la administración y de las políticas públicas en las organizaciones para que la consecución real de la igualdad de los hombres y de las mujeres, se acelere.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. *Las acciones afirmativas por primera vez son utilizadas en la India, solo que ahí fueron denominados: compensatory discriminations, al existir varias órdenes de castas sociales, así como una marcada diferencia social e igualdad entre la ciudadanía.*

La expresión de "affirmative action" aparece por primera ocasión en el News Deal Wagner Act de 1935 y fue definida como la obligación positiva del Departamento Nacional de Relaciones Laborales de Estados Unidos, al tratar de remediar los hábitos de los empleadores al discriminar a la gente afro americana.

II. *Desde que las mujeres obtuvieron el derecho al voto en los años treinta, cuarenta y cincuenta, ninguna otra medida política había provocado un debate tan intenso sobre la igualdad de género en lo que respecta a la política y a la toma de decisiones, cómo lo son las Acciones Afirmativas.*

Se trata de superar la igualdad meramente formal entre hombres y mujeres y volverla real., actuante y



Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Ayuntamiento de Guadalajara

vigente en todos los ámbitos de la vida internacional, nacional, política, económica, social, familiar y personal.

III. En el periodo del trienio constitucional municipal 2012-2015 como una mejor práctica en términos de transparencia proactiva, rendición de cuentas y buen gobierno, nació la plataforma digital oficial "Regidores en Contacto". Este portal de acceso a la información pública contiene las actividades de las y los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. Sus comisiones edilicias y sesiones del cabildo tapatío.

En su contenido se encuentra información sobre su pertenencia de fracción edilicia, datos de contacto oficial, de sus presidencias de comisiones, vocalías, iniciativas, dictámenes, agenda y semblanza de la presidencia, regidurías y sindicatura municipal.

IV. Las mejores prácticas buscan ser una herramienta de referencia con el objeto de coadyuvar a aumentar los niveles de transparencia gubernamental. Organizan y participan en actividades que promuevan una cultura de la transparencia. Facilitan la comprensión del acceso a la información y trabajan por la accesibilidad por el carácter divulgativo y educativo que imprime a las acciones de las administraciones locales.

En este sentido, el objetivo específico del componente del portal fue contribuir al ejercicio pleno de los derechos de las personas por medio de la puesta en marcha de esquemas innovadores de fortalecimiento de las capacidades en la vinculación social que permitió el empoderamiento del esquema de gobierno abierto, así como del fortalecimiento de espacios de diálogo entre el gobierno municipal y su ciudadanía.

V. La igualdad de género se considera un aspecto transversal del programa de fortalecimiento de capacidades en las y los agentes de cambio en la doctrina del gobierno abierto, así como en el diseño de los planes de acción de los entes gubernamentales que adopten estos métodos. Asimismo, y como parte del proceso de institucionalización de los espacios de diálogo, se debe buscar dejar el anacronismo de los portales digitales del gobierno. Por lo que se estima pertinente que todos estos espacios sean ejemplo de estas sistemáticas como acciones de integridad y fortalecimiento de la transparencia en el ámbito municipal.

VI. Bajo este tenor el lenguaje inclusivo y la igualdad efectiva de mujeres y hombres es exigida por la calidad en la comunicación política gubernamental y se reclama certeza en su correcta aplicación. Este esfuerzo de



Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Ayuntamiento de Guadalajara

corrección lingüística debe acompañarse de la eliminación del androcentrismo en los conceptos y categorías como paso ineludible para construir tanto formal como materialmente a la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Aunque ha sido mucho el esfuerzo realizado para erradicar las discriminaciones por razón de sexo, aún queda pendiente una cuestión en los portales oficiales del Gobierno Municipal; la corrección lingüística. Una demanda de eficacia en la comunicación.

VII. Por lo tanto, el principio de igualdad de género que impera en los esfuerzos de esta administración municipal debe reflejarse en el lenguaje que utiliza para mostrar estos hechos en todos sus portales oficiales y Regidores en Contacto, no es la excepción.

En atención de lo anterior, es necesario modificar este importante portal de acceso de información pública del Gobierno Municipal de Guadalajara con lenguaje inclusivo como una acción afirmativa entrelazada a la doctrina de gobierno abierto y transparencia proactiva.

De acuerdo con el análisis de la iniciativa descrita anteriormente, se procede a su estudio en la siguiente:

PARTE CONSIDERATIVA

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. Lo anterior se fortalece con las atribuciones que la Constitución Política del Estado de Jalisco otorga a los municipios, las cuales se encuentran contenidas en los artículos 77, 85 y 86, respecto a las



Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Ayuntamiento de Guadalajara

facultades para aprobar aquellos ordenamientos o disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia territorial.

III. En cuanto a la forma, se estima procedente entrar al conocimiento de este asunto por ser materia respecto de las que el Ayuntamiento de Guadalajara está facultado para conocer. Además, es competente para entrar al estudio y dictamen del documento en los términos del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 96, 99, 112 y 115 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

IV. Las atribuciones de las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Cultura, se encuentran previstas en los artículos 108 y 109 fracciones VI y XXIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y refieren, en lo substancial lo siguiente:

“Artículo 108. Cuentan con las facultades comunes enumeradas a continuación:

I. Presentar iniciativas en materia de su competencia;

II. Proponer las políticas y lineamientos generales, así como emitir recomendaciones en materia de su competencia, que deben observar el Ayuntamiento y la administración pública municipal;

III. Analizar, y en su caso proponer la suscripción de convenios de colaboración con las instancias involucradas en materia de su competencia. Tratándose de la suscripción de acuerdos interinstitucionales con organismos internacionales, verificar que previo a la firma de estos, se cuente con el dictamen respectivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos previstos en la ley sobre celebración de tratados;

IV. Dar su opinión a la Presidenta o el Presidente Municipal respecto de los asuntos de su competencia;

V. Citar a las y los titulares de la administración pública cuando su comparecencia sea necesaria para la resolución de los asuntos turnados, así como requerirlos por la presentación de informes y opiniones que para dichas efectos requieran;



Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Convocar a la o el titular de la Dirección de Integración y Dictaminación dependiente de la Secretaría General, cuando requieran asesoría técnica legislativa y análisis jurídico en los asuntos de su competencia;

VII. Contribuir en el control y evaluación de las áreas con la actividad pública municipal que corresponda a su competencia, mediante la presentación de informes y participación en los procesos de planeación y presupuestación; y

VIII. Solicitar la asistencia de personas de reconocida experiencia en alguna materia en particular, para efecto de recibir asesoría”.

“**Artículo 109.** Tienen las atribuciones particulares siguientes:

VI. Derechos Humanos e Igualdad de Género:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos humanos en general, y en específico de las mujeres, comunidades indígenas y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad apruebe el Ayuntamiento;

b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención y custodia municipales, verificando que sean respetados los derechos humanos de las y los detenidos;

c) Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos, para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el Municipio;

d) Promover la coordinación y colaboración entre los tres niveles de gobierno, para la atención de los asuntos de su competencia;

e) Promover las normas municipales para que en las relaciones laborales se evite cualquier forma de acoso, hostigamiento y discriminación; y

f) Observar que los espacios y obras públicas municipales, y espectáculos que se realicen en el Municipio, garanticen la accesibilidad universal de las personas.

XXIII. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción:

a) Proponer, analizar y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en el Ayuntamiento y la Administración Pública; así como dar seguimiento a los programas y acciones que estas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;



Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Ayuntamiento de Guadalajara

- b) Establecer lineamientos y acciones concretas para prevenir la corrupción;*
- c) Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que el Ayuntamiento y la Administración Pública fomenten la participación ciudadana en el combate a la corrupción, la transparencia, y el derecho al acceso a la información;*
- d) Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos que en materia reglamentaria puedan aplicar sanciones efectivas y oportunas con el fin de combatir la corrupción en el Municipio; así como garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales;*
- e) Establecer de manera coordinada con las Comisiones Edilicias de Cultura y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la promoción de la cultura de la transparencia basada en los principios y bases constitucionales del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y las servidoras y servidores públicos municipales, así como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;*
- f) Proponer las políticas en materia de clasificación de información pública y protección de datos personales e información confidencial, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia;*
- g) Procurar que el Gobierno y la administración pública municipal cuente con los mecanismos de información y rendición de cuentas necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del Municipio;*
- h) Dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;*
- i) Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre la Contraloría Ciudadana y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y opegado a la ley; y*
- j) Participar en las sesiones del consejo municipal de la materia, teniendo voz dentro de este."*

De lo anterior se desprende que las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y la de Derechos Humanos e Igualdad de Género, son competentes para



Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Ayuntamiento de Guadalajara

dictaminar sobre el presente asunto en relación a los parámetros de establecer políticas, lineamientos y criterios para que el Gobierno de Guadalajara, fomente la transparencia basada en los principios y bases constitucionales del derecho de acceso a la información con valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y las servidoras y servidores municipales, así como el respeto a los derechos de los ciudadanos en el ámbito de sus facultades, según las obligaciones que les mandata legalmente el ordenamiento denominado; Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

V. Del estudio y análisis de la iniciativa remitida se observa lo siguiente:

- a) La iniciativa que nos ocupa pretende observar lo dispuesto por la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y por Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** en lo referente a promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región. Lo anterior procurando que en su conformación, se privilegie la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como procurar la igualdad de género.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.



**Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
Ayuntamiento de Guadalajara**

- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo a la legislación estatal en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será organizar la administración pública municipal, así como asegurar la participación ciudadana.
- c) Respecto a lo señalado en el inciso anterior, se conjuga que es atribución del Gobierno Municipal de Guadalajara, la organización de la administración pública municipal, así como el funcionamiento de las dependencias que lo conforman.
- d) Que la iniciativa va encaminada para atender la generación de medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones con las demás sin discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública.
- e) Ante este supuesto, se situó a disposición de la Dirección de Innovación Gubernamental del Gobierno de Guadalajara, la iniciativa en comento para que emitiera una opinión técnica sobre la propuesta vertida y por conducto del oficio número **DIG/351/2021** responde lo siguiente:

Reg. Claudia Delgadillo González

**Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y
Combate a la Corrupción**

Presente

Reg. Eva Araceli Avilés Álvarez

**Presidenta de la Comisión Edilicia de
Derechos Humanos e Igualdad de Género**

Presente

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para dar atento respuesto a su oficio donde solicita:

10

Dictamen de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante, que resuelve la iniciativa con turno 108/21 presentada por las Regidoras Claudia Delgadillo González, Eva Araceli Avilés Álvarez y Alicia Judith Castillo Zepeda en conjunto con el Presidente Municipal Interino, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, que tiene por objeto el cambio del nombre en la denominación del portal de acceso a la información pública conocido como **Regidores en Contacto**, para llamarse como **Regidoras y Regidores en Contacto del Gobierno de Guadalajara**.



**Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
Ayuntamiento de Guadalajara**

...Realizar modificaciones y alimentar a las páginas oficiales del Municipio de manera específica al portal denominado regidores en contacto..

Por lo anterior le informo que técnicamente es posible realizar el ajuste en el Sitio mencionado (<https://regidoresencontacto.guadalajara.gob.mx>); solo necesitaríamos los insumos tales como el logotipo y la validación de imagen y conceptos por cuenta del equipo de Comunicación Institucional.

Sin otro particular me despido, quedando como siempre a sus órdenes y en espera de la indicación para realizar los ajustes.

ATENTAMENTE

Ing. José de Jesús Gómez Bautista
Jefe del Departamento de Software
Dirección de Innovación Gubernamental

- f) La partitura conducente a la dependencia adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno de Guadalajara, segrega acertadamente por conducto de la opinión técnica que el Gobierno de Guadalajara como centro de trabajo, tiene los insumos técnicos, operativos y legales requeridos para lograr la proyección vía ordenamiento legal, de la atención oportuna de la iniciativa a fin de solucionar su materia de fondo en las atribuciones de sus dependencias municipales.

Una vez desglosada la información como práctica afirmativa, se determina ésta acción como uno de los elementos que contribuyen a impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño.

- g) En alusión a lo anterior, en apego a lo dispuesto por el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara por objeto de la iniciativa, es procedente el puntual estudio y análisis de la misma al tenor de la exposición previa, desglosando las opiniones técnicas de las áreas vinculantes.

- h) **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.** Acorde los numerales del ordenamiento municipal



Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Ayuntamiento de Guadalajara

correspondiente a las atribuciones de la Dirección de Innovación Gubernamental del Gobierno de Guadalajara, le compete coordinar las actividades de diseño y definición de los estándares de la plataforma de infraestructura tecnológica, compuesta por los equipos de comunicaciones, servidores, redes, sistemas operativos centrales y equipos de usuarios, para propiciar que cuente con los atributos necesarios para el logro de los objetivos de la administración municipal. Sobre lo anterior, las fracciones I y XII del artículo 215, le obliga a la dirección a otorgar la asistencia necesaria para impulsar y proponer estrategias tecnológicas y políticas que impulsen la participación de la ciudadanía en la transparencia de la gestión pública, combate a la corrupción y los ámbitos de la administración pública municipal.

- i) La Coordinación General de Comunicación Institucional del Gobierno de Guadalajara tiene como objeto establecer lineamientos y estrategias para definir la política en materia de comunicación que deben seguir las dependencias de la administración pública municipal, para la alineación y el fortalecimiento de la imagen institucional y sobretodo, establecer las bases y lineamientos de la relación de las dependencias con los medios de comunicación, libres de estereotipos sexistas. Sobre lo anterior, las fracciones III, VI y XVIII del artículo 218, le obliga a la dirección a establecer la integración y expedición de permisos municipales para la actividad comercial.

VI. Una vez que las Regidoras y Regidores integrantes de las comisiones edilicias estudiamos el contenido y término de la ponencia referida en el cuerpo del presente dictamen, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:

- 1) El planteamiento del presente dictamen tiene por objeto incorporar una acción afirmativa y una buena práctica al gobierno municipal de Guadalajara. Es oportuno señalar que los pasos para eliminar la violencia contra las mujeres se están generando en la presente administración municipal. Pero es importante en este tema mencionar que se adicionaron la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* dos tipos de violencia, la simbólica (patrones, mensajes y valores que reproducen la desigualdad y discriminación hacia las mujeres) y la mediática (publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que atentan contra la dignidad de la mujeres).



Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Ayuntamiento de Guadalajara

- 2) En observancia de las acciones para garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas, es que el presente documento atiende el llamado a las instancias públicas a aplicar la normatividad vigente y a fomentar las comunicaciones con lenguaje incluyente, libres de estereotipos de género y sexismo, a fin de contribuir a la transformación de una sociedad más igualitaria y libre de cualquier tipo de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas. Incluyendo los portales de acceso a la información pública.
- 3) El uso del lenguaje propicia todos los procesos del pensamiento, y en ese sentido crea la realidad propia. En el uso del lenguaje reproducimos sesgos y estereotipos que sistemáticamente han excluido, minimizado o desvalorizado a diversos grupos, por lo cual es crucial el uso del lenguaje incluyente.

Para las organizaciones públicas el uso del lenguaje incluyente en sus comunicaciones se convierte en una obligación. En nuestro país es fundamental propiciar la inclusión de género y desterrar los términos que impiden visibilizar a las mujeres y también los que son peyorativos o excluyentes sobre los diversos grupos que componen a la sociedad mexicana.

- 4) El Gobierno de Guadalajara está a favor de promover el uso del lenguaje incluyente para evitar la discriminación y su reproducción, con miras a lograr una sociedad integrada en la que todas las personas sean tratadas con respecto y con igualdad de derechos.
- 5) Bajo este tenor de comunicación institucional, se encuentran los portales de acceso a la información pública que como Sujeto Obligado el Gobierno de Guadalajara, tiene como modo de expresión escrita y visual.

Portales que deben buscar dar igual valor a las personas al poner de manifiesto la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a quienes en ella participan. De este



Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Ayuntamiento de Guadalajara

modo se busca forjar una ciudadanía integrada que promueva en todo momento la igualdad entre los seres humanos.

- 6) **Gobierno Abierto** es un enfoque que propone una forma particular de entender los procesos de gobierno, a partir de principios como los de la transparencia y la participación ciudadana. Esta perspectiva se ha construido en años recientes como consecuencia de al menos tres fenómenos observados:

I) la globalización, en cuanto a que algunas dinámicas políticas están condicionadas por factores que trascienden las fronteras de las administraciones;

II) el reconocimiento, cada vez más recurrente, de que la gubernamental no es la única esfera legítima y capaz para definir y atender las necesidades crecientemente complejas de las comunidades; y

III) la búsqueda de mecanismos político-administrativos alternativos a los tradicionales que fortalezcan la legitimidad de los Estados, más allá de las elecciones. Estos tres fenómenos han llevado, consecuentemente, a una reflexión sobre el modo como debería reconfigurarse el quehacer público y gubernamental; esto es, el actual modelo de gobernanza.

De tal suerte, **Gobierno Abierto** como perspectiva surgió del reconocimiento de los problemas de legitimidad y capacidad que enfrentan los gobiernos para responder a las cada vez más numerosas, diversas y complejas de demandas sociales, en un contexto globalizado.

- 7) En consonancia con lo anterior, una **Mejor Práctica en materia de Transparencia** es enfoque y propuesta de cambio del paradigma gubernativo, compatible con marcos teóricos y analíticos del presente dictamen –como el de gobernanza- que ponen el acento



Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Ayuntamiento de Guadalajara

en la conformación de escenarios de gobierno horizontales y con una presencial plural de actores en los procesos decisionales de la política pública, en un plano de coordinación.

De igual manera, la transversalidad es una perspectiva compatible con enfoques de corte gerencial que proponen una nueva forma de entender el quehacer público.

- 8) A su vez, fijar la política y lineamientos en materia de comunicación social e imagen institucional en las diferentes dependencias municipales, debe observarse estos principios como una cultura institucional basada en la igualdad entre mujeres y hombres, utilizando como medida el lenguaje incluyente y no sexista con la finalidad de lograr una visibilización.
- 9) Aclarado lo anterior, se reconoce el beneficio social e institucional que resulta en referencia a la iniciativa y se advierte que los fines primarios de la misma persigue, como crear una imagen positiva del trabajo gubernamental, generar mayor compromiso, lealtad e identidad a favor de la diversidad e inclusión para disminuir la incidencia de prácticas discriminatorias para facilitar su tratamiento, solución y promover el equilibrio en políticas, procesos y acciones de igualdad.
- 10) Del análisis de la propuesta planteada por la de la iniciativa, y atendiendo a los argumentos vertidos en la exposición de motivos de la misma, consideramos encomiables los esfuerzos de la autoridad municipal por la búsqueda y la voluntad por establecer mecanismos apropiados que coadyuven al invaluable enriquecimiento de aquellos componentes que otorguen los elementos necesarios para continuar la imperante labor del reconocimiento de los Derechos Humanos en los portales de acceso de información pública del Gobierno de Guadalajara como Sujeto Obligado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 de la Ley del



Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Ayuntamiento de Guadalajara

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 112, 113 y 115 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO: Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno de Guadalajara, para que actualice dentro del término de 60 días naturales el portal de acceso a la información pública denominado *Regidores en Contacto* del Gobierno de Guadalajara para quedar como **Regidoras Y Regidores en Contacto**. Lo anterior como una acción afirmativa cuyo objeto sea segregar el lenguaje incluyente a toda expresión escrita y evitar generalizaciones del masculino para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres dentro del Gobierno de Guadalajara.

SEGUNDO: Se instruye actualizar el dominio del portal de internet oficial dentro del término de 60 días naturales por conducto de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno de Guadalajara y que realice las actividades informáticas y técnicas necesarias para el diseño y definición de los estándares de la plataforma de *Regidoras y Regidores en Contacto* con el fin de gestionar de manera sistemática y transparente la instauración de herramientas para establecer el cambio de contenido con lenguaje incluyente.

TERCERO: Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional del Gobierno de Guadalajara para que realice las acciones o lineamientos necesarios en materia de comunicación social e imagen gubernamental que se deban de observar en la alineación y fortalecimiento de la imagen institucional con lenguaje incluyente y no sexista sobre el portal de acceso a la información pública: **Regidoras y Regidores en Contacto**. Asimismo dentro del término de 60 días naturales, genere y entregue los insumos digitales necesarios a la Dirección de Innovación Gubernamental para el cumplimiento del presente acuerdo.



**Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
Ayuntamiento de Guadalajara**

CUARTO: Se faculta a la Secretaria General del Ayuntamiento de Guadalajara para que suscriba la documentación administrativa inherente y vinculatoria al cumplimiento del presente acuerdo.

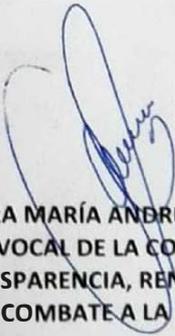
ATENTAMENTE
"2021: Año de la Independencia"
Guadalajara, Jalisco. México

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco. Agosto del 2021

**Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión Edilicia, Colegiada y Permanente de
Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento de
Guadalajara**


REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN**


REGIDORA GLORIA CARRANZA GONZÁLEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS
Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN


REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN



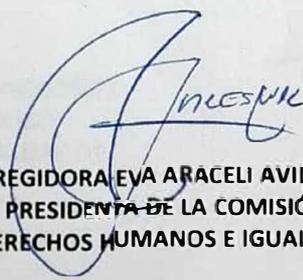
**Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
Ayuntamiento de Guadalajara**

**REGIDOR BENO ALBARRÁN CORONA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS
Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**



**REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión Edilicia, Colegiada y Permanente de
Derechos Humanos e Igualdad de Género del Ayuntamiento de Guadalajara**



**REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO**



**REGIDORA GLORIA CARRANZA GONZÁLEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE
GÉNERO**

**REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE
GÉNERO**



**Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
Ayuntamiento de Guadalajara**

**REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE
GÉNERO**

**REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE
GÉNERO**

**REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE
GÉNERO**

**REGIDOR LUIS CISNEROS-QUIRARTE
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE
GÉNERO**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE
GÉNERO**